

Salto, 28 de junio de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones, Expediente n.º 2022-16060, relacionada al proyecto de mejoramiento circulación vehicular.

ALBARENQUE SUÁREZ, HENRY DANIEL.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana eleva propuesta de flechamiento de calles con el fin de dar mayor eficiencia a la circulación vehicular, teniendo en cuenta el volumen y la movilidad frecuente del tránsito vehicular.

II) Que entiende necesario establecer sentido único de circulación a las calles Treinta y Tres Orientales y Atahualpa y doble sentido de circulación a las calles Charrúa y Luis Alberto de Herrera en los tramos que detalla en el presente expte, para favorecer la movilidad urbana.

CONSIDERANDO: **I)** Que Secretaría General se manifiesta de conformidad con propuesta de ordenamiento de tránsito en la ciudad, elevada por Dirección de Movilidad Urbana.

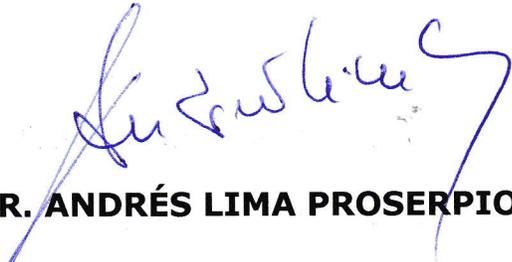
II) Que la Administración entiende que corresponde dar lugar a la sugerencia de la Dirección preindicada, enmarcada en una política de ordenar el tránsito de la ciudad de Salto y propender a un mejor desplazamiento vehicular.

ATENCIÓN: A ello y a sus facultades legales, el señor INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

- 1)** Establecer sentido único de circulación en calle Treinta y Tres Orientales, sentido Norte a Sur, en el tramo comprendido entre Avda. Orestes Lanza y Avda. Manuel Patulé.
- 2)** Establecer sentido único de circulación en calle Atahualpa, sentido Sur a Norte, en el tramo comprendido entre Avenida Dr. Néstor Campos Pierri y calle Diego Lamas.
- 3)** Establecer doble sentido de circulación en calle Charrúa, en el tramo comprendido entre calle Antonio Invernizzi y calle Teófilo Córdoba.
- 4)** Establecer doble sentido de circulación en calle Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre calle Charrúa y calle Diego Lamas (sur)
- 5)** Disponer que el Sector Señalizaciones del Departamento de Movilidad Urbana realice las señalizaciones correspondientes.
- 6)** Encomendar al Departamento de Obras proporcione los materiales y funcionarios necesarios al efecto.
- 7)** Derogar todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.
- 8)** Disponer que comenzará a regir a partir del 1.º de ENERO de 2023.

9) Insértese en el Libro de Resoluciones y en la página web de la Intendencia. Dese amplia difusión por Comunicaciones y Relaciones Públicas de Secretaría General. Tomen nota Departamentos de Gestión Administrativa, Movilidad Urbana (Dirección, División Tránsito, Servicio Señalizaciones y Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros), Obras (Dirección), y Descentralización para conocimiento de los Municipios y cumplido, archívese.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

-Intendente-



TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF

-Secretario General-

am